



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por 3 votos a favor y 1 abstención
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 7 de noviembre de 2023
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA
Expediente n.º 2240-000036-2023

Título del acuerdo:
PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN 2023 A LOS
AMIGOS DE LAS MOTOS ANTIGUAS (X2023001430)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 20 de Julio de 2023 y número de registro E2023003363 , el Sr. J.M.N , con DNI XXXXX609X, domicilio en la calle Julia Fuchs, 83 de Monistrol de Montserrat, actuando como secretario de de la entidad Amigos de las Motos de Monistrol de Montserrat, con NIF G-67205674, domicilio en la calle Julia Fuchs,83 de Monistrol de Montserrat, y correo electrónico madmonistrols@gmail.com presenta al Registro General del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat la solicitud de otorgamiento de una subvención por importe de 1.500,00 € para fomentar las motos antiguas y promocionar las mismas en los pueblos de los portales de Montserrat.En definitiva fomentar el Turismo.

La documentación librada por el interesado es la siguiente:

- Solicitud de subvención
- ANEXO 1: Memoria de la actividad donde solicita la subvención
- ANEXO 2: Presupuesto previsto, solicitante una subvención de 1.500,00€ sobre un gasto previsto de 4.600,00€, y unos ingresos previstos de 4.600,00€.
- ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

La Junta de Gobierno Local, considera que la actividad por la cual se solicita la subvención es de interés público ya se trata de una actividad que promociona el turismo y el conocimiento de la Vila puesto que cuenta con un número elevado de participantes. Además se trata de una actividad plenamente consolidada que promociona lo mi motociclista sin ningún tipo de competitividad.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

El Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 1.500,00 € destinada a fomentar las motos antiguas y



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

promocionar las mismas en los pueblos del portal de Montserrat .En definitiva fomentar el Turismo.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local para tratarse de una subvención

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

Beneficiario: Amigos de las motos antiguas.

NIF: G-67205674

Importe subvencionable: 1.500,00€

Actuación subvencionada: Organización del Encuentro de motos antiguas

Plazo máximo para justificar la ayuda: 31 de marzo de 2024 (Plazo que se podrá prorrogar por una máximo de 3 meses).

Concurrencia con otras subvenciones: Si, sin sobrepasar el gasto total de la actividad.

Condiciones de pago: La subvención se abonará una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
3. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros.
4. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
5. El beneficiario tendrá que justificar los gastos hechos. Para hacerlo se tendrá que presentar la documentación siguiente (siguiendo los modelos normalizados que le serán facilitados por el Ayuntamiento, toda la documentación tendrá que estar firmada electrónicamente):
 - Memoria de la actividad (anexo A)
 - Relación de gastos (anexo B), adjuntando copia de las facturas y justificantes del gasto con el correspondiente justificante de pago.
 - Relación de ingresos recibidos (anexo C)
 - Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social (anexo D)
6. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.

Codi Segur de Verificació: b3b39cca-5dad-4626-b880-1e3b25f83963
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_18139790
Data d'impressió: 10/11/2023 12:29:14
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 10/11/2023 12:28



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

7. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.

8. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

TERCERO.- RECONOCER la obligación de 1.500,00€ a cargo de la partida 334.48010 del presupuesto vigente.

QUART.- Notificar esta resolución a la entidad y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO.- El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

La alcaldesa,
Nuria Carreras Povill

La secretaria,
Ana Arumí Tarragona

Firmado electrónicamente